



OIR-TSE-107-IX-2017

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las ocho horas con treinta minutos del día doce de septiembre de dos mil diecisiete, considerando:

I. Que el día 08 de septiembre de 2017, el ciudadano _____, solicitó personalmente a esta oficina: *1. Copia certificada de acta de escrutinio final del concejo municipal pluralista del municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate periodo 2015-2018; y 2. Cantidad de votos por cada partido político en el municipio de Acajutla periodo 2015-2018.*

La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento.

II. Previo a resolver, es pertinente mencionar: 1. Que el art. 74 letra b. y 62 inciso 2° de la LAIP, establecen que cuando la información solicitada sea del dominio público por encontrarse en medios tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en internet, o en cualquier otro medio, se le deberá indicar al solicitante el lugar y forma en que puede consultar, reproducir o adquirir la información solicitada, constituyendo esta una excepción para no dar trámite interno a las solicitudes de información.

2. Respecto a la validez de la información proporcionada por los entes obligados, el artículo 64 de la LAIP, expresa que los documentos emitidos por los órganos de la Administración Pública utilizando tecnologías de la información y comunicaciones gozarán de la validez de un documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación, y el cumplimiento de requisitos y garantías que disponga la legislación pertinente.

III. 1. Dicho lo anterior, se le informa que el acta de escrutinio final de las elecciones de concejos municipales del año 2015, en la que se encuentran los resultados del escrutinio del municipio de Acajutla (pág. 79 y 282), es información de acceso público que reviste de toda validez amparado en la disposición antes citada, la cual se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de esta institución donde puede ser consultada, descargada o reproducida, en el vínculo siguiente:

http://www.tse.gob.sv/laip_tse/documentos/ACTESCFINCONMUN2015.pdf

2. Respecto a la cantidad de votos obtenidos por cada partido político en el municipio de Acajutla, igualmente se le hace saber que esta información es de dominio público, la que puede consultar en el Portal de Transparencia en el vínculo siguiente:

http://www.tse.gob.sv/laip_tse/documentos/estadisticos/2015/DetalleMuniyPPCM2015.pdf

IV. Por lo anterior, disposiciones citadas y arts.50 letra i. y 71 de la LAIP, **resuelvo**.

1. Indíquese el lugar donde se encuentra publicada el acta de escrutinio final y votos válidos por partido político, de las elecciones 2015 en el municipio de Acajutla, por ser información de dominio público.
2. Notifíquese.



Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral